CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE N° 010-2025-OCI/0378-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ
SANTA CRUZ, SANTA CRUZ, CAJAMARCA

AMPLIACIÓN E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN LAS LOCALIDADES DE: CASERÍO CHAMBAC, CASERÍO CHAMBAC ALTO, CASERÍO SANTA RITA, CASERÍO MOLINO VIEJO, CASERÍO LA CÁRCEL, CASERÍO EL MIRADOR, CASERÍO LA LAMUD, CASERÍO HUALANGOPAMPA, CASERÍO LA UNIÓN, CASERÍO EL QUIO Y ANEXO QUISHQUIPON, DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ - PROVINCIA DE SANTA CRUZ - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
CUI 2436982

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 22 DE SETIEMBRE DE 2025 AL 26 DE SETIEMBRE DE 2025

TOMO I DE I

SANTA CRUZ, 2 DE OCTUBRE DE 2025

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 010-2025-OCI/0378-SCC

"AMPLIACIÓN E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN LAS LOCALIDADES DE: CASERÍO CHAMBAC, CASERÍO CHAMBAC ALTO, CASERÍO SANTA RITA, CASERÍO MOLINO VIEJO, CASERÍO LA CÁRCEL, CASERÍO EL MIRADOR, CASERÍO LA LAMUD, CASERÍO HUALANGOPAMPA, CASERÍO LA UNIÓN, CASERÍO EL QUIO Y ANEXO QUISHQUIPON, DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ -PROVINCIA DE SANTA CRUZ - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA". CUI 2436982

ÍNDICE

I.	ORIGEN	3
II.	OBJETIVOS	3
III.	ALCANCE	3
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE	4
V.	SITUACIONES ADVERSAS	7
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE	23
VII.	REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	23
VIII.	ESTADO DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES RESPECTO DE LOS CUALES NO SE HAN ADOPTADO MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS	23
IX.	CONCLUSIÓN	24
X.	RECOMENDACIONES	25
APÉNDICES		26

Firmado digitalmente por PARDO NUÑEZ Juan Carlos FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 02-10-2025 17:30:53 -05:00

Firmado digitalmente por PORTAL DILAS Susan Juby FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 02-10-2025 17:34:55 -05:00

Firmado digitalmente por DELGADO VASQUEZ Jose Eyner FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 02-10-2025 18:58:11 -05:00

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 010-2025-OCI/0378-SCC

"AMPLIACIÓN E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN LAS LOCALIDADES DE: CASERÍO CHAMBAC, CASERÍO CHAMBAC ALTO, CASERÍO SANTA RITA, CASERÍO MOLINO VIEJO, CASERÍO LA CARCEL, CASERÍO EL MIRADOR, CASERÍO LA LAMUD, CASERÍO HUALANGOPAMPA, CASERÍO LA UNIÓN, CASERÍO EL QUIO Y ANEXO QUISHQUIPON, DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ -PROVINCIA DE SANTA CRUZ - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA. CUI 2436982"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Santa Cruz, responsable del Control Concurrente, mediante oficio n.° 092-2024-OCI-MPSC/0378 de 20 de febrero del 2024[1], registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0378-2025-010, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la ejecución de la obra: "Ampliación e Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento (Ubs) en las localidades de: caserío Chambac, caserío Chambac Alto, caserío Santa Rita, caserío Molino Viejo, caserío La Cárcel, caserío El Mirador, caserío La Lamud, caserío Hualangopampa, caserío La Unión, caserío El Quio y anexo Quishquipon, del distrito de Santa Cruz - provincia de Santa Cruz - departamento de Cajamarca". CUI 2436982, se realiza conforme a la normativa, disposiciones o documentos aplicables, e identificar situaciones adversas que afecten o puedan afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, con el fin de comunicar oportunamente al titular de la entidad o dependencia competente, para que adopten las acciones preventivas o correctivas que correspondan.

2.2. Objetivos específicos.

- **Objetivo específico N° 1:** Determinar si la liquidación de los contratos de ejecución y supervisión de obra se han realizado conforme a la normativa aplicable vigente y obligaciones contractuales.
- **Objetivo específico N° 2:** Determinar el estado actual de obra y sus condiciones de uso y funcionamiento, en base a los objetivos del expediente técnico.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se efectuó al Hito de Control N°4: Liquidación de contratos y funcionamiento de la Obra "Ampliación e Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento (Ubs) en las localidades de: caserío Chambac, caserío Chambac Alto, caserío Santa Rita, caserío Molino Viejo, caserío La Cárcel, caserío El Mirador, caserío La Lamud, caserío Hualangopampa, caserío La Unión, caserío El Quio y anexo Quishquipon, del distrito de Santa Cruz - provincia de Santa Cruz - departamento de Cajamarca". CUI 2436982, y que ha sido ejecutado del 22 al 26 de setiembre de 2025.

Firmado digitalmente por PARDO NUÑEZ Juan Carlos FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 02-10-2025 17:30:53 -05:00

Firmado digitalmente por PORTAL DILAS Susan Juby FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 02-10-2025 17:34:55 -05:00

Firmado digitalmente por DELGADO VASQUEZ Jose Eyner FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 02-10-2025 18:58:11 -05:00

[1] Cuya conformación de la comisión de control fue modificada a través del Oficio n.° 000448-2025-CG/OC0378 de 22 de setiembre de 2025.

La evaluación de la documentación se llevó a cabo en las instalaciones del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Santa Cruz sito en el Jr. Cutervo n.° 245, distrito de Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, región Cajamarca.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE

Expediente Técnico:

Mediante Resolución de Alcaldía N° 533-2023-MPSC/A de 20 de setiembre de 2023, la Municipalidad Provincial de Santa Cruz, en adelante la Entidad, aprobó la actualización del presupuesto del expediente técnico del proyecto denominado: "Ampliación e Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) en las localidades de: caserío Chambac, caserío Chambac Alto, caserío Santa Rita, caserío Molino Viejo, caserío La Cárcel, caserío El Mirador, caserío La Lamud, caserío Hualangopampa, caserío La Unión, caserío El Quio y anexo Quishquipon, del distrito de Santa Cruz - provincia de Santa Cruz - departamento de Cajamarca" CUI 2436982, en adelante la "Obra", por un monto de S/. 11 079 792,00 y un plazo de ejecución de obra de doscientos diez (210) días calendario, cuya estructura de costos es la siguiente:

Cuadro N° 1
Estructura de costos del expediente técnico

DESCRIPCIÓN	COSTOS S/
COSTO DIRECTO	**7 753 652,75**
GASTOS GENERALES (10.00%)	775 365,21
UTILIDAD (5%)	387 682,64
SUB TOTAL	**8 916 700,60**
IGV 18%	1 605 006,11
VALOR REFERENCIAL	**10 521 706,71**
SUPERVISIÓN (5%)	526 085,29
EXPEDIENTE TÉCNICO	32,000
PRESUPUESTO TOTAL	**11 079 792,00**

Fuente: Resolución de Alcaldía n.° 533-2023-MPSC/A de 20 de setiembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

Firmado digitalmente por PARDO NUÑEZ Juan Carlos FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 02-10-2025 17:30:53 -05:00

Firmado digitalmente por PORTAL DILAS Susan Juby FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 02-10-2025 17:34:55 -05:00

Procedimiento de Selección de la Ejecución de la Obra:

La Entidad convocó el procedimiento de Licitación Pública LP-SM-2-2023-MPSC/CS – Primera Convocatoria, el 4 de octubre de 2023 para la ejecución de la obra: "Ampliación e instalación de unidades básicas de saneamiento (UBS) en las localidades de: caserío Chambac, caserío Chambac Alto, caserío Santa Rita, caserío Molino Viejo, caserío La Cárcel, caserío El Mirador, caserío La Lamud, caserío Hualangopampa, caserío La Unión, caserío El Quio y Anexo Quishquipon, del distrito de Santa Cruz - provincia de Santa Cruz - departamento de Cajamarca". CUI 2436982, mediante el sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS, con un valor referencial de S/ 10 521 706,71 incluido IGV y un plazo de ejecución de obra de doscientos diez (210) días calendario.

Firmado digitalmente por DELGADO VASQUEZ Jose Eyner FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 02-10-2025 18:58:11 -05:00

Como resultado del citado Procedimiento de Contratación Pública Especial, el postor "CONSORCIO SANTA RITA"[2] en adelante el "Contratista" obtuvo la buena pro, conforme consta en el "ACTA DE PRESENTACIÓN, ADMISION, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-MPSC/CS- PRIMERA CONVOCATORIA: AMPLIACIÓN E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN LAS LOCALIDADES DE: CASERÍO CHAMBAC, CASERÍO CHAMBAC ALTO, CASERÍO SANTA RITA, CASERÍO MOLINO VIEJO,

[2] Con RUC 20611885891 cuyo representante común es CATERINY SUJEYDI FUSTAMANTE DIAZ con DNI 45338822, conformado por las empresas EDCAR INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALE EIRL con una participación del 50 % y GRUPO AURORA E.I.R.L. con una participación del 50 %.

CASERÍO LA CARCEL, CASERÍO EL MIRADOR, CASERÍO LA LAMUD, CASERÍO HUALANGOPAMPA, CASERÍO LA UNIÓN, CASERÍO EL QUIO Y ANEXO QUISHQUIPON, DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ - PROVINCIA DE SANTA CRUZ - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CÓDIGO: 2436982" de 10 de noviembre de 2023.

Es así que, la Entidad representada por el señor Elmer Villoslada Montero y el Contratista, suscribieron el Contrato de Ejecución de obra N° 003-2023-MPSC/A de 1 de diciembre de 2023, por el monto contractual de S/ 10 521 706,71; con un plazo de ejecución de la prestación de dosientos diez (210) días calendario y bajo el sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS.

Supervisión de la Obra:

Asimismo, se convocó el Concurso Público 003-2023-MPSC/CS – Primera Convocatoria, el 10 de octubre de 2023 para el dervicio de Supervisión de la ejecución de la obra: "Ampliación e instalación de unidades básicas de saneamiento (UBS) en las localidades de: caserío Chambac, caserío Chambac Alto, caserío Santa Rita, caserío Molino Viejo, caserío La Cárcel, caserío El Mirador, caserío La Lamud, caserío Hualangopampa, caserío La Unión, caserío El Quio y Anexo Quishquipon, del distrito de Santa Cruz - provincia de Santa Cruz - departamento de Cajamarca. CUI 2436982".

Como resultado del citado Procedimiento de Contratación Pública Especial, el postor "CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS H&B"[3], en adelante la "Supervisión" obtuvo la buena pro, conforme consta en el "ACTA DE PRESENTACIÓN, ADMISION, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS DE CONCURSO PÚBLICO N°003-2023-MPSC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA" de 27 de noviembre de 2023.

Es así que, la Entidad y la Supervisión, suscribieron el Contrato Supervisión de obra N° 002-2023, "Ampliación e Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) en las localidades de: caserío Chambac, caserío Chambac Alto, caserío Santa Rita, caserío Molino Viejo, caserío La Cárcel, caserío El Mirador, caserío La Lamud, caserío Hualangopampa, caserío La Unión, caserío El Quio y anexo Quishquipon, del distrito de Santa Cruz - provincia de Santa Cruz - departamento de Cajamarca. CUI 2436982" de 19 de diciembre de 2023, por el monto contractual de S/ 526 084,00; plazo de ejecución de la prestación de doscientos diez (210) días calendario.

Entrega de terreno e inicio de obra:

El 9 de enero del 2024 se suscribió el "Acta de entrega de terreno"; por lo que, el 10 de enero de 2024 se suscribió el "Acta de inicio de obra" y se dio por iniciada la Obra.

A continuación, se muestra la ficha técnica en la que se detalla la información relevante, relacionada a la ejecución de la Obra:

Cuadro N° 2 **Ficha Técnica de la Obra**	
Sector:	SANEAMIENTO
Entidad:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ
Nombre de la Obra:	"AMPLIACIÓN E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN LAS LOCALIDADES DE: CASERÍO CHAMBAC, CASERÍO CHAMBAC ALTO, CASERÍO SANTA RITA, CASERÍO MOLINO VIEJO, CASERÍO LA CARCEL, CASERÍO EL MIRADOR, CASERÍO LA LAMUD, CASERÍO HUALANGOPAMPA, CASERÍO LA UNIÓN, CASERÍO EL QUIO Y ANEXO QUISHQUIPON, DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ - PROVINCIA DE SANTA CRUZ - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Firmado digitalmente por PARDO NUÑEZ Juan Carlos FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 02-10-2025 17:30:53 -05:00

Firmado digitalmente por PORTAL DILAS Susan Juby FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 02-10-2025 17:34:55 -05:00

Firmado digitalmente por DELGADO VASQUEZ Jose Eyner FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 02-10-2025 18:58:11 -05:00

[3] Con RUC 20611949716 cuyo representante común es HENRY CAMPOS NICODEMOS con DNI 74430320, conformado por las empresas EUDER VACA CORONEL con una participación del 50 % y HARPER INGENIEROS SAC con una participación del 50 %.

Cuadro N° 2 Ficha Técnica de la Obra				
Código Único de Inversiones (CUI):	2436982			
Fuente de Financiamiento:	Donaciones y Transferencias			
Proceso de Selección:	Licitación Pública LP-SM-2-2023-MPSC/CS – Primera Convocatoria			
Sistema de Contratación:	Precios Unitarios			
Presupuesto total de obra:	**Monto (S/.):**	11 079 792,00	Resolución de Alcaldía N° 533-2023-MPSC/A de 20 de setiembre de 2023.	
Contrato ejecución de obra:	**Monto (S/.):**	10 521 706,71	**Fecha:**	1 de diciembre 2023.
	Plazo	210 d.c.		
	Contratista:	CONSORCIO SANTA RITA (Contrato de ejecución de obra N° 003-2023-MPSC/A)		
Objetivo del Contrato de ejecución:	Ejecución de la obra: "Ampliación e Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento (Ubs) en las localidades de: caserío Chambac, caserío Chambac Alto, caserío Santa Rita, caserío Molino Viejo, caserío La Carcel, caserío El Mirador, caserío La Lamud, caserío Hualangopampa, caserío La Unión, caserío El Quio y anexo Quishquipon, del distrito de Santa Cruz - provincia de Santa Cruz - departamento de Cajamarca. CUI 2436982"			
Contrato de Supervisón de obra:	**Monto (S/.):**	526 084,00	**Fecha:**	19 de diciembre 2023.
	Plazo	210 d.c.		
	Contratista:	CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS H & B (Contrato de supervisión de obra N° 002-2023-MPSC/A)		
Objetivo del Contrato de supervisión:	Supervisión de la ejecución de la obra: "Ampliación e Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento (Ubs) en las localidades de: caserío Chambac, caserío Chambac Alto, caserío Santa Rita, caserío Molino Viejo, caserío La Carcel, caserío El Mirador, caserío La Lamud, caserío Hualangopampa, caserío La Unión, caserío El Quio y anexo Quishquipon, del distrito de Santa Cruz - provincia de Santa Cruz - departamento de Cajamarca. CUI 2436982"			
Acta de entrega de terreno:	9 de enero de 2024			
Acta de inicio de obra	10 de enero de 2024			
Término de plazo de ejecución de obra:	6 de agosto de 2024			
Suspensión de plazo:	Del 3 al 26 de mayo de 2024			
Nuevo término de plazo de ejecución de obra:	30 de agosto de 2024			
Ampliación de plazo N° 01	30 días calendarios, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 448-2024-MPSC/A. de 27 de agosto de 2024.			
Nuevo término de plazo de ejecución de obra:	29 de setiembre de 2024.			
Término real de la obra:	29 de setiembre de 2024.			
Residente de Obra:	Ing. Luis Alberto Chilón Vásquez - CIP 123887			
Supervisor de Obra:	Ing. Nelson Ulices Irigoin Gonzales - CIP 184844			
Adelanto Directo 10% inc IGV	S/ 1 052 170, 67 (por Fideicomiso) – S/ 752 170,67 (desembolsado)			
Adelanto de Materiales 20% inc IGV	S/ 2 104 341,34 (por Fideicomiso) – S/ 1 969 341,34 (desembolsado)			
Prestaciones Adicionales de Obra	Adicional de Obra y deductivo de obra N° 01, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 432 - 2024-MPSC/A de 19 de agosto de 2024. Adicional de obra: S/ 508 441,14 Deductivo de obra: 1 445 810,23			
Mayores metrados	S/ 264 533,99			

Firmado digitalmente por
PARDO NUÑEZ Juan Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:30:53 -05:00

Firmado digitalmente por
PORTAL DILAS Susan Juby
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:34:55 -05:00

Firmado digitalmente por
DELGADO VASQUEZ Jose Eyner
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 18:58:11 -05:00

Cuadro N° 2 Ficha Técnica de la Obra					
Valorizaciones de obra del expediente contractual:	**Mes**	**Año**	**Monto**	**Avance mensual %**	**Avance Acumulado %**
Valorización N° 1	Enero	2024	923 162,91	8,77	8,77
Valorización N° 2	Febrero	2024	734 047,05	6,98	15,75
Valorización N° 3	Marzo	2024	1 087 996,63	10,34	26,09
Valorización N° 4	Abril	2024	1 297 315,86	12,33	38,42
Valorización N° 5	Mayo	2024	789 770,21	7,51	45,93
Valorización N° 6	Junio	2024	1 453 399,62	13,81	59,74
Valorización N° 7	Julio	2024	1 534 993,55	14,59	74.33
Valorización N° 8	Agosto	2024	1 059 695,46	10,07	84,40
MONTO TOTAL VALORIZADO DEL CONTRACTUAL			**8 880 381,29**		
Valorizaciones del adicional N°01:					
Valorización N°1 del Adicional N°1	Agosto	2024	S/ 143 878,20	28.30%	28,30
Valorización N°2 del Adicional N°1	Setiembre	2024	S/ 364 562,94	71,70	100,00
MONTO TOTAL VALORIZADO DEL ADICIONAL N° 1			**S/ 508 441,14**		
Valorizaciones de Mayores Metrados:					
Valorización N°1 May Metrado	Agosto	2024	S/ 264 533,99	100.00%	100,00
MONTO TOTAL VALORIZADO DE MAYORES METRADOS			**S/ 264 533,99**		
Recepción de obra	27 de diciembre de 2024.				
Estado situacional de la obra al mes de setiembre de 2025.	La obra se encuentra liquidada mediante Resolución de Alcaldía N° 185-2025-MPSC/A de 19 de marzo de 2025.				
Elaborado por: Comisión de Control.					

Firmado digitalmente por PARDO NUÑEZ Juan Carlos FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 02-10-2025 17:30:53 -05:00

Firmado digitalmente por PORTAL DILAS Susan Juby FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 02-10-2025 17:34:55 -05:00

Firmado digitalmente por DELGADO VASQUEZ Jose Eyner FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 02-10-2025 18:58:11 -05:00

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a los documentos relacionados al Hito de Control N° 4: "Liquidación de contratos y funcionamiento de la Obra", se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra "Ampliación e Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) en las localidades de: caserío Chambac, caserío Chambac Alto, caserío Santa Rita, caserío Molino Viejo, caserío La Cárcel, caserío El Mirador, caserío La Lamud, caserío Hualangopampa, caserío La Unión, caserío El Quio y anexo Quishquipon, del distrito de Santa Cruz - provincia de Santa Cruz - departamento de Cajamarca". Con CUI 2436982, las cuales se exponen a continuación[4]:

[4] Es de precisar que, durante la ejecución del servicio de control respecto al objetivo relacionado con la liquidación de la ejecución y supervisión de la obra, se advertido que la Entidad a través de la Resolución de Alcaldía n.° 185-2025-MPSC/A de 19 de marzo de 2025, aprobó la liquidación de la ejecución de la obra y a través de la Resolución de Alcaldía n.° 221-2025-MPSC/A de 2 de abril de 2025 aprobó la liquidación de la supervisión de la obra, además, a través de las Notas de pago n.° 556.25.81.2501144, n.° 556.25.81.2501180 y n.° 556.25.245.2501146 se efectuó el pago del saldo de la liquidación de la obra , inclusive a la fecha de emisión del presente informe de control la Entidad a través de las Notas de pago n.° 504.25.81.2500960, n.° 504.25.81.2500959 y n.° 504.25.81.2500958, efectuó la devolución de la garantía de fiel cumplimiento, aspectos que imposibilitan que el resultado de la evaluación a la liquidación de la obra efectuada por la comisión de control en la cual se han evidenciado presunta inobservancia la normativa aplicable, sea detalla en el presente servicio de control; por lo que, dichos hechos de manera oportuna la jefatura del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Santa Cruz, estará comunicando a la Entidad a través de los servicios de control que correspondan.

1. **OBRA LIQUIDADA PRESENTA DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS EN LAS UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE DICHAS ESTRUCTURAS Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.**

a) Condición:

El 22 y 23 de setiembre de 2025, la comisión de Control se apersonó a la obra conjuntamente con un representante de la Entidad[5], procediéndose a la inspección física de la misma, y como resultado se elaboró el ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 01 - 2025-MPSC/OCI-2436982/CC/H4 de 23 de setiembre de 2025, contemplándose observaciones en algunas unidades básicas de saneamiento (UBS), las cuales se detallan a continuación:

PINTURA EN EXTERIOR

Del recorrido de la obra, se advierte que el pintado de las columnas, vigas y zócalos de las Unidades Básicas de Saneamiento, presentan descascaramiento y pérdida de pintura, tal como se aprecia en las siguientes fotografías:

CASERÍO LAMUD

Fotografías N^OS 01 y 02: Se evidencia presencia de humedad en los muros de la caseta de la unidad básica de saneamiento (UBS) N° 010 ubicado en el Caserío **Lamud**, asimismo, se aprecia que la pintura presenta descascaramiento y pérdida de la misma.

CASERIO CHAMBAC SECTOR 4 Y 5

Fotografías N^OS 03 y 04: Se evidencia presencia de humedad en los muros de la unidad básica de saneamiento (UBS) N° 077, asimismo, se aprecia que la pintura presenta descascaramiento y pérdida de la misma.

Fuente: ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 01 - 2025-MPSC/OCI-2436982/CC/H4 de 23 de setiembre de 2025.

Al respecto, en las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra, respecto a la pintura en exterior para columnas, vigas y zócalos, señala lo siguiente:

(…)
01.02.01.06.04 PINTURA EN EXTERIOR PARA COLUMNAS, VIGAS Y ZOCALOS

[5] Designado mediante el oficio N° 623-2025-MPSC/A de 18 de setiembre de 2025.

Firmado digitalmente por PARDO NUÑEZ Juan Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:30:53 -05:00

Firmado digitalmente por PORTAL DILAS Susan Juby FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:34:55 -05:00

Firmado digitalmente por DELGADO VASQUEZ Jose Eyner FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 18:58:11 -05:00

07.02.01.06.04 PINTURA EN EXTERIOR PARA COLUMNAS, VIGAS Y ZOCALOS
DESCRIPCIÓN
Comprende la aplicación de uno o dos manos de pintura tipo látex, de buena calidad en la superficie de los muros Exteriores de la captación y deben ser resistentes a la intemperie.

BIODIGESTOR[6] (TANQUE SÉPTICO)

Se verificó la instalación del tanque biodigestor y caja de lodos prefabricado en la unidad básica de saneamiento del propietario Jorge Tenorio Chávez en el caserío Chambac Alto, los cuales no se encuentran a nivel de terreno natural, por lo que son propensos a ser inundados, y a consecuencia de ello el riesgo de quedar enterrados, tal como se aprecia en las siguientes fotografías:

CASERÍO CHAMBAC ALTO

Fotografías N^OS 05 y 06: Se aprecia ubicación de biodigestor que se encuentra por debajo de nivel de terreno sin ningún tipo de drenaje, asimismo, la beneficiaria manifestó que el tanque biodigestor presenta abolladuras en los costados desde el momento de su instalación. (UBS del propietario Jorge Tenorio Chávez), en el sector Chambac Alto.

Fuente: ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 01 - 2025-MPSC/OCI-2436982/CC/H4 de 23 de setiembre de 2025.

Al respecto la Norma Técnica de Diseño: Opciones tecnológicas para sistemas de saneamiento en el ámbito rural, aprobada con Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA, de 16 de mayo de 2018, en la aplicabilidad de este tipo de sistema con arrastre hidráulico indica que "*La zona del proyecto no debe ser inundable*", asimismo, en los requisitos previos del criterio de diseño para este tipo de alternativas de sistemas con arrastre hidráulicos, también establece que "*La zona de infiltración debe ubicarse en una zona alta que no sea susceptible de quedar inundada por agua de lluvia*".

Por otro lado, en el caserío La Cárcel, se evidenció respecto a la instalación del biodigestor en la unidad básica de saneamiento (UBS) N° 109, sin relleno uniforme alrededor que brinde una mayor estabilidad y protección al biodigestor, tal como se aprecia seguidamente:

Firmado digitalmente por
PARDO NUÑEZ Juan Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:30:53 -05:00

Firmado digitalmente por
PORTAL DILAS Susan Juby
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:34:55 -05:00

Firmado digitalmente por
DELGADO VASQUEZ Jose Eyner
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 18:58:11 -05:00

[6] En el presupuesto de obra del expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 533-2023-MPSC/A de 20 de setiembre de 202, se ha considerado el nombre de tanque séptico.

CASERÍO LA CARCEL

Fotografías N°S 07 y 08: En la en la Unidad Básica de Saneamiento N° 25 ubicado en el caserío La Cárcel, se observa en la instalación del biodigestor zanjas abiertas sin relleno uniforme alrededor que brinde una mayor estabilidad, asimismo, se evidencia la exposición de tuberías.

Fuente: ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 01 - 2025-MPSC/OCI-2436982/CC/H4 de 23 de setiembre de 2025.

Sobre el particular, de la verificación al plano lámina N° UBS -04 "Instalaciones sanitarias desagüe", se indica la colocación de material de relleno alrededor del tanque biodigestor, tal como se aprecia en la imagen siguiente:

Imagen N° 1
Detalle de instalación de biodigestor

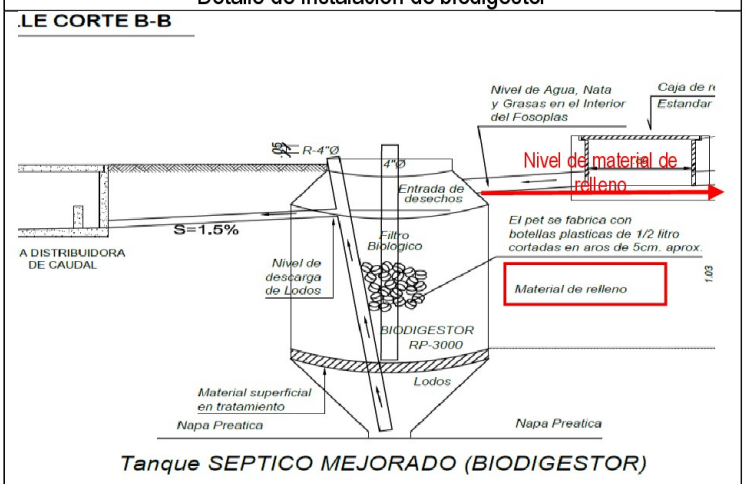

Fuente: Lámina N° UBS -04 "Instalaciones sanitarias desagüe" de expediente técnico aprobado mediante resolución de Resolución de Alcaldía N° 533-2023-MPSC/A de 20 de setiembre de 2023.

VEREDA FRONTAL E= 10 CM

De la visita de inspección realizada también se advierte la presencia de grietas[7] en la vereda frontal de la unidad básica de saneamiento UBS N° 005 del caserío la unión, tal como se muestra en las siguientes fotografías:

Firmado digitalmente por PARDO NUÑEZ Juan Carlos FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 02-10-2025 17:30:53 -05:00

Firmado digitalmente por PORTAL DILAS Susan Juby FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 02-10-2025 17:34:55 -05:00

Firmado digitalmente por DELGADO VASQUEZ Jose Eyner FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 02-10-2025 18:58:11 -05:00

[7] Según la RAE, una grieta es una abertura alargada que se hace en la tierra, en un muro o en un cuerpo sólido.

CASERÍO UNIÓN

Fotografías N°S 09 y 10: Se observa en la Unidad Básica de Saneamiento N° 005 ubicado en el caserío La Unión que la vereda de concreto presenta presencia de grietas por asentamiento de terreno, asimismo, se evidencia presencia de agua estancada en la parte inferior del lavadero exterior.

Fuente: ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 01 - 2025-MPSC/OCI-2436982/CC/H4 de 23 de setiembre de 2025.

Al respecto las grietas surgen generalmente debido a un asentamiento menor por la falta o mala compactación del terreno.

Ahora bien, de la revisión a las especificaciones técnicas del expediente técnico acerca de la vereda frontal, establece tomar las siguientes consideraciones:

> ***"01.02.01.08.02.- VEREDA FRONTAL E= 10CM***
> ***Generalidades:***
> *Las losas de las veredas serán vaciadas con concreto f´c= 140 kg/cm2 mínimo; con acabado rico en pasta, y **tendrá un espesor mínimo de 0.10 m. sobre una base compactada.***
>
> ***(resaltado nuestro)***

Por lo cual, de lo antes mencionado la comisión de control denota que el terreno donde se ha vaciado el concreto no habría recibido una compactación adecuada que impida las deformaciones del terreno, por lo que, no se ha considerado las estipulaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones y estándares de calidad exigidos por el artículo 9 de la Norma GE.0.30 "Calidad de la construcción", que establece lo siguiente: "El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de sus compromisos contractuales".

INSTALACIONES SANITARIAS

INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE AGUA Y DESAGUE

De la verificación a la ejecución de la referida Obra, se evidenció en la unidad básica de saneamiento UBS N° 038 en el caserío Santa Rita, que la tubería de agua potable instalada desde la caja de registro de agua hacia la tubería matriz, así como la tubería de desagüe se encuentran descubiertas y sin la protección adecuada, asimismo, se aprecia que la tubería de agua potable reposa en la tubería de desagüe, tal como se muestra en las siguientes fotografías:

Firmado digitalmente por
PARDO NUÑEZ Juan Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:30:53 -05:00

Firmado digitalmente por
PORTAL DILAS Susan Juby
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:34:55 -05:00

Firmado digitalmente por
DELGADO VASQUEZ Jose Eyner
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 18:58:11 -05:00

CASERIO SANTA RITA

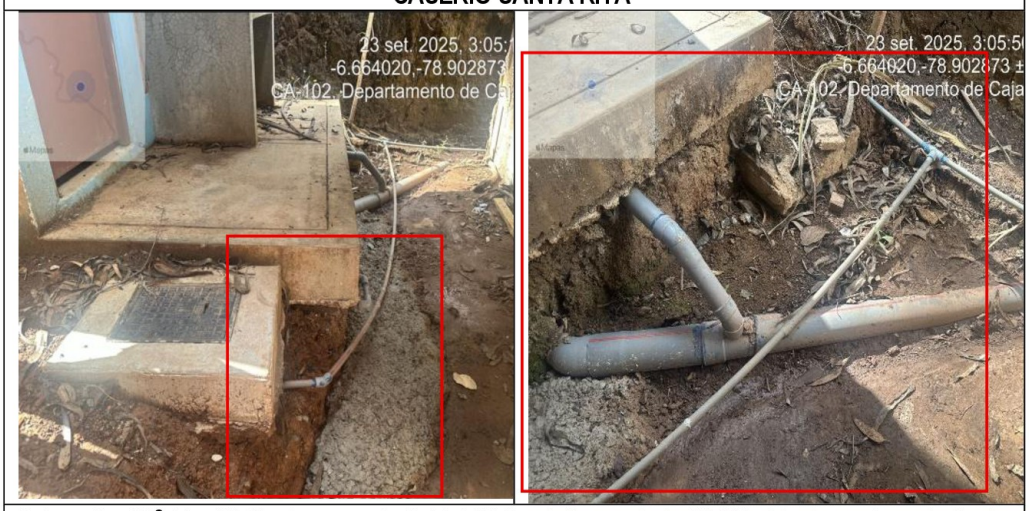

Fotografías N°S 11 y 12: Se observa en la Unidad Básica de Saneamiento N° 038 ubicado en el caserío Santa Rita, la caja de registro de concreto con tubería expuesta y empalmes visibles, lo que evidencia instalación sin protección ni relleno adecuado, asimismo, se observa que la tubería de agua potable reposa en la tubería de desagüe.

Fuente: ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 01 - 2025-MPSC/OCI-2436982/CC/H4 de 23 de setiembre de 2025.

Al respecto, de la revisión a las especificaciones técnicas del expediente de adicional[8] de obra N° 01 en relación a las conexiones domiciliarias de agua potable en UBS, precisa que:

(…)

1. CONEXIÓN DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE EN UBS 595 UNIDADES

1.1 TRABAJOS PRELIMINARES

1.1.1 TRAZO Y REPLANTEO DE ZANJAS

DESCRIPCIÓN

El trazo o alineamiento, gradientes, distancia y otros datos, deben ajustarse a los planos del Proyecto. Se efectuará un replanteo inicial, previa revisión de la nivelación del trazo.

(…)

1.2 MOVIMIENTO DE TIERRAS

1.1.2 EXCAVACIÓN MANUAL EN CONEXIÓN DOMICILIARIA EN T.N. 0.40MX0.50M

Descripción

La excavación de zanjas, se refiere a la excavación en corte abierto hecho de manera manual a trazos anchos y a profundidades necesarias para la instalación de la tubería, de acuerdo a los planos replanteados en obra.

(…)

Método constructivo

Como condición preliminar, en todo el sitio de la excavación en corte abierto, la zona deberá estar despejada de todas las obstrucciones existentes.

(…)

1.2.2 REFINE, NIVELACION Y FONDOS PARA TUBERÍA (ZANJA 0.40m x 0.50M)

Descripción:

Después de producida la excavación, el contratista deberá refinar el fondo de la excavación y nivelarla apisonándola de acuerdo a los requerimientos establecidos en los planos, de forma tal que el fondo de la zanja, presente una superficie plana y nivelada.

Firmado digitalmente por PARDO NUÑEZ Juan Carlos FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 02-10-2025 17:30:53 -05:00

Firmado digitalmente por PORTAL DILAS Susan Juby FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 02-10-2025 17:34:55 -05:00

Firmado digitalmente por DELGADO VASQUEZ Jose Eyner FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 02-10-2025 18:58:11 -05:00

[8] Aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 432 -2024-MPSC/A de 19 de agosto de 2024.

1.2.3 RELLENO APISONADO C/MAT. PROPIO SELECC. 0.50X0.40M EN CONEXION DOMICILIARIA

a) Descripción: *Comprende los trabajos llevados a cabo para rellenar los espacios vacíos entre las estructuras y el terreno, o en zanjas donde están las tuberías instaladas.*

(…)

1.3 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP NTP 399.003:2015 Ø 1/2"

(…)

Colocación de Tuberías

Colocando los tubos en las zanjas, se empalmarán convenientemente debiendo mirar las campanas hacia aguas arriba.

(…)

De otro lado, en relación a las instalaciones de agua, la Norma IS.010 "Instalaciones sanitarias" del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada mediante Decreto Supremo N° 001-2010-vivienda de 13 de enero de 2010, establece:

"2.3 RED DE DISTRIBUCIÓN

(…)

e) Las tuberías de distribución de agua para consumo humano enterradas deberán alejarse lo más posible de los desagües; por ningún motivo esta distancia será menor de 0,50 m de medida horizontal, ni menos de 0,15 m por encima del desagüe. Cuando las tuberías de agua para consumo humano crucen redes de aguas residuales, deberán colocarse siempre por encima de éstos y a una distancia vertical no menor de 0,15 m.

(…)

g) Las tuberías de agua fría deberán ubicarse teniendo en cuenta el aspecto estructural y constructivo de la edificación, debiendo evitarse cualquier daño o disminución de la resistencia de los elementos estructurales.

Firmado digitalmente por
PARDO NUÑEZ Juan Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:30:53 -05:00

INSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS

Respecto a la instalación de accesorios para agua fría en la Unidad Básica de Saneamiento N° 026 ubicado en el caserío Santa Rita, se evidencia que en el muro (pared) donde se encuentra instalados puntos de agua del inodoro y lavatorio se observa presencia de humedad por posibles filtraciones, como se muestra en las fotografías siguientes:

Firmado digitalmente por
PORTAL DILAS Susan Juby
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:34:55 -05:00

CASERIO SANTA RITA

Fotografías N°S 13 y 14: Se observa que el muro donde se encuentra instalados puntos de agua del inodoro y lavatorio se observa presencia de humedad por posibles filtraciones en la Unidad Básica de Saneamiento N° 026 ubicado en el caserío Santa Rita.

Fuente: ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 01 - 2025-MPSC/OCI-2436982/CC/H4 de 23 de setiembre de 2025.

Firmado digitalmente por
DELGADO VASQUEZ Jose Eyner
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 18:58:11 -05:00

Sobre el particular, de la revisión a las especificaciones técnicas del expediente técnico referente al suministro e instalación de accesorios para agua fría, se tiene lo siguiente:

> ***"03.02.01.13.01.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS PARA AGUA FRIA***
> *(…)*
> ***Método de construcción***
> *(…)*
> *Los aparatos instalados deben quedar funcionando correctamente, para lo cual los puntos de agua, desagüe y la sujeción deben estar perfectamente ubicados.*
> *(…)*
>
> ***Sistema de control de calidad:***
> *El contratista hará efectivo el auto-control en la ejecución de la presente partida y la supervisión efectuará los controles a que hubiere lugar para el aseguramiento de la calidad.*

Al respecto se advierte que la humedad persistente puede afectar la durabilidad de la estructura, pudiendo generar corrosión a los elementos estructurales cerca.

En virtud de lo expuesto, los hechos detallados evidencian deficiencias técnicas en la ejecución de la Obra, contraviniendo la finalidad pública de la contratación establecida en las bases integradas de los procedimientos de selección para contratar al ejecutor y supervisor de la Obra, que es beneficiar a los pobladores con una mejor infraestructura sanitaria.

Cabe mencionar que, en virtud de la Cláusula Dúo Décimo del contrato de ejecución de obra N° 003-2023-MPSC/CS-1 de 1 de diciembre de 2023, concordante con el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 173 de su Reglamento, el Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de siete (7) años contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Firmado digitalmente por
PARDO NUÑEZ Juan Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:30:53 -05:00

b) Criterio:

- **Texto único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019.**

> "***Artículo 32. El contrato***
> *(…)*
> *32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar rodas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.*
> *(…)*
> ***Artículo 40. Responsabilidad del contratista***
> *40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.*
> *(…)*

Firmado digitalmente por
PORTAL DILAS Susan Juby
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:34:55 -05:00

- **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2018, y sus modificatorias.**

> "***Artículo 173. Vicios Ocultos***
> *173.1. La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.*

Firmado digitalmente por
DELGADO VASQUEZ Jose Eyner
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 18:58:11 -05:00

- **Norma Técnica IS.010 Instalaciones Sanitarias para edificaciones de Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE, aprobada mediante Decreto Supremo N° 001-2010-vivienda de 13 de enero de 2010.**

  "2.3 RED DE DISTRIBUCIÓN
  (…)
  e) Las tuberías de distribución de agua para consumo humano enterradas deberán alejarse lo más posible de los desagües; por ningún motivo esta distancia será menor de 0,50 m de medida horizontal, ni menos de 0,15 m por encima del desagüe. Cuando las tuberías de agua para consumo humano crucen redes de aguas residuales, deberán colocarse siempre por encima de éstos y a una distancia vertical no menor de 0,15 m.
  (…)
  g) Las tuberías de agua fría deberán ubicarse teniendo en cuenta el aspecto estructural y constructivo de la edificación, debiendo evitarse cualquier daño o disminución de la resistencia de los elementos estructurales.

- **Norma Técnica GE.030 Calidad de la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE, aprobada mediante Decreto Supremo N° 001-2010-vivienda de 13 de enero de 2010.**

  Artículo 1.- *El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras.*
  (…)

  Artículo 9.- *El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual.*

Firmado digitalmente por
PARDO NUÑEZ Juan Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:30:53 -05:00

- **Norma Técnica de Diseño: Opciones tecnológicas para sistemas de saneamiento en el ámbito rural, aprobada con Resolución Ministerial n.° 192-2018-VIVIENDA, de 16 de mayo de 2018.**

  Capitulo IV. Disposición Sanitaria de Excretas
  (…)
  2. Sistema con Arrastre Hidráulico
  2.1. UBS-TSM- Unidad Básica de Saneamiento de Tanque Séptico Mejorado
  (…)
  b. Aplicabilidad
  (…)
  - *Zona inundable, la zona del proyecto no debe ser inundable.*

  (…)
  d. Criterios de Diseño
  d.1. Requisitos previos
  (…)
  - La zona de infiltración debe ubicarse en una zona alta que no sea susceptible de quedar inundada por agua de lluvia.
  (…)"

Firmado digitalmente por
PORTAL DILAS Susan Juby
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:34:55 -05:00

Firmado digitalmente por
DELGADO VASQUEZ Jose Eyner
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 18:58:11 -05:00

- **Expediente técnico de obra "Ampliación e Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento (Ubs) en las localidades de: caserío Chambac, caserío Chambac Alto, caserío Santa Rita, caserío Molino Viejo, caserío La Carcel, caserío El Mirador, caserío La Lamud, caserío Hualangopampa, caserío La Unión, caserío El Quio y anexo Quishquipon, del distrito de Santa Cruz - provincia de Santa Cruz - departamento de Cajamarca". CUI 2436982 aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 533 -2023-MPSC/A de 20 de septiembre de 2023.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
(…)
01.02.01.06.04 PINTURA EN EXTERIOR PARA COLUMNAS, VIGAS Y ZOCALOS
07.02.01.06.04 PINTURA EN EXTERIOR PARA COLUMNAS, VIGAS Y ZOCALOS
DESCRIPCIÓN
Comprende la aplicación de uno o dos manos de pintura tipo látex, de buena calidad en la superficie de los muros Exteriores de la captación y deben ser resistentes a la intemperie.
(…)
01.02.01.08.02.- VEREDA FRONTAL E= 10CM

Generalidades:
Las losas de las veredas serán vaciadas con concreto f´c= 140 kg/cm2 mínimo; con acabado rico en pasta, y tendrá un espesor mínimo de 0.10 m. sobre una base compactada.

(…)
03.02.01.13.01.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS PARA AGUA FRIA
(…)
Método de construcción
(…)
Los aparatos instalados deben quedar funcionando correctamente, para lo cual los puntos de agua, desagüe y la sujeción deben estar perfectamente ubicados.
(…)
Sistema de control de calidad:
El contratista hará efectivo el auto-control en la ejecución de la presente partida y la supervisión efectuará los controles a que hubiere lugar para el aseguramiento de la calidad.
(…)

PLANOS
lámina N° UBS -04 "Instalaciones sanitarias desagüe"

Firmado digitalmente por
PARDO NUÑEZ Juan Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:30:53 -05:00

Firmado digitalmente por
PORTAL DILAS Susan Juby
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:34:55 -05:00

c) Consecuencia:

La situación expuesta posibilitaría el riesgo de reducir la vida útil de la Obra, incumpliendo el objetivo del proyecto y la finalidad pública de la contratación.

2. ENTIDAD NO ELABORA EL INFORME DE LA CULMINACIÓN Y CIERRE DE LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LA INVERSIÓN, SITUACIÓN QUE ESTARÍA LIMITANDO EL REGISTRO DE CIERRE EN EL BANCO DE INVERSIÓN, LO QUE IMPOSIBILITARÍA QUE LA INFRAESTRUCTURA QUE PROVIENE DE ESA INVERSIÓN SEA INTERVENIDA NUEVAMENTE MEDIANTE INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, AMPLIACIÓN MARGINAL, REHABILITACIÓN O REPOSICIÓN CUANDO SEA NECESARIO.

Firmado digitalmente por
DELGADO VASQUEZ Jose Eyner
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 18:58:11 -05:00

a) Condición:

De acuerdo con **lo estipulado en el artículo 29 numerales 3 y 4** de la de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, una vez culminada y realizada su recepción de la obra, la Unidad Ejecutora de Inversiones elabora el informe de culminación física; es decir, con la información que se consigne en dicho informe , permitirá registrar dicha culminación en la

sección B del Formato N°09: Registro de cierre de inversión en un plazo máximo sesenta (60) días, conforme se describe a continuación:

> *(…)*
> *29.3 Culminada la ejecución física de la inversión y habiéndose efectuado la recepción de los activos ide acuerdo con la normativa de la materia, la UEI elabora el informe de la culminación de la ejecución física de la inversión y registra dicha culminación conforme a la sección B del Formato N.° 09: Registro de cierre de inversión, en un plazo máximo de hasta sesenta (60) días calendario, contado desde la fecha de la culminación física de la inversión registrada en el Formato N.° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, (el subrayado es agregado)*
> *(…)*

Posteriormente una vez registrada la sección B, y habiéndose culminado la ejecución financiera de la Inversión, la Unidad Ejecutora de Inversiones elabora el informe de cierre de la Inversión, el cual debe contener las liquidaciones de todos los contratos de obra y/o consultorías de obra, así como las conformidades de los bienes y servicios vinculados a la inversión, con el fin de dar continuidad al proceso y permitir el registro de la sección C del mencionado formato.

Sobre el particular, con la finalidad de verificar la fecha de término de la obra, se descargó el Formato N°08 – A: Registro en la fase de ejecución de 4 de abril de 2025; en dicho formato se consignó como fecha de termino el 31 de diciembre de 2024, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen N° 2

Formato N°08, sección c. Datos de la fase de ejecución durante la ejecución física

C. Datos de la fase de Ejecución durante la ejecución física

1 Modificaciones durante la ejecución física

Descripción de productos/acciones		Tipo de factor productivo	Programación de ejecución de inversión								
			Unidad de producción / Meta	Tamaño / Meta	Costos de inversión (S/.)	Modalidad de ejecución	Fecha de inicio	Fecha de término	Fecha de entrega OyM	UEI	Documento de aprobación
AMPLIACION E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN LAS 11 LOCALIDADES											
	CONSTRUCCION DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) :	INFRAESTRUCTURA	198 NÚMERO DE ESTRUCTURAS FÍSICAS	198 M	3,022,826.20	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	1/08/2022	31/12/2024	1/01/2025	UEIMPSCC002	RA-533-2023 (20/09/2023)

Fuente: https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/ejecucion/verFichaEjecucion/2436982

En ese contexto, a partir de esa fecha señalada, correspondería que la Entidad, en atención a lo señalado **en los numerales 3 y 4 del artículo 29** de la Directiva General Del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), elabore el informe de culminación física y el informe de cierre. No obstante, de la consulta del aplicativo informático "Consulta de inversiones" del Banco de Proyectos del Invierte.pe de la plataforma digital del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, no se observa ningún documento al respecto, ni el correspondiente registro de dicho formato, lo cual viene impidiendo el cierre final de la inversión, así como la cuantificación de su contribución a la reducción de brecha de infraestructura o de acceso a servicios en favor de la población, tal como se evidencia en la imagen siguiente.

Firmado digitalmente por
PARDO NUÑEZ Juan Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:30:53 -05:00

Firmado digitalmente por
PORTAL DILAS Susan Juby
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:34:55 -05:00

Firmado digitalmente por
DELGADO VASQUEZ Jose Eyner
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 18:58:11 -05:00

Imagen N° 3
Consulta de Banco de Inversiones

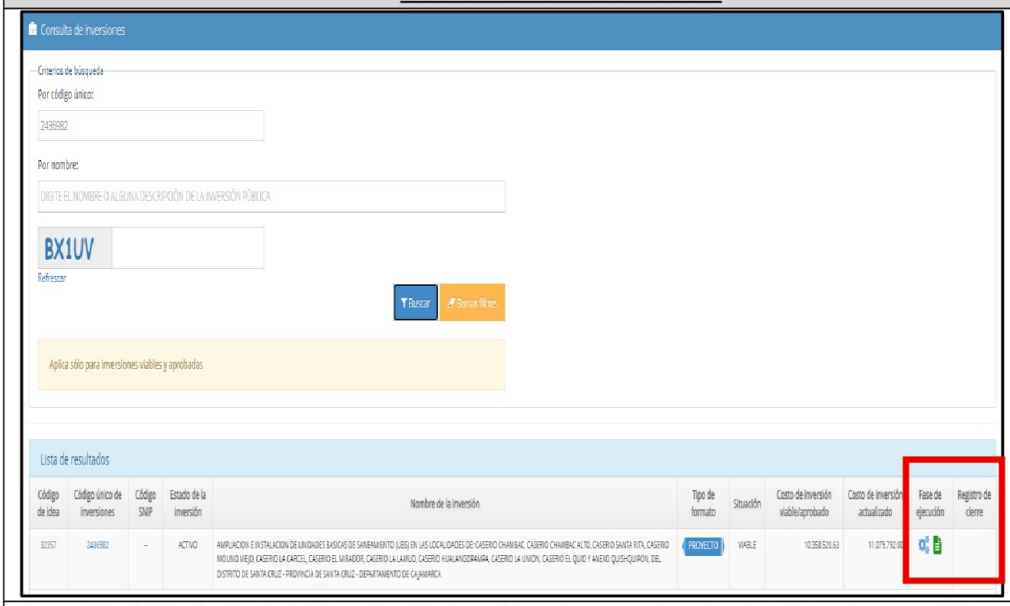

Fuente: https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/consultapublica/consultainversiones, consulta realizada el 25 de setiembre de 2025.

Por lo tanto, se advierte que, a la fecha, la Entidad no viene registrado el cierre de la inversión, a pesar de haber transcurrido el plazo establecido en la normativa vigente; en caso de mantenerse dicha omisión antes eventuales necesidades de intervención en los activos de la infraestructura vinculada a esta inversión, se vería imposibilitada la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, rehabilitación y reposición (IOARR), lo cual limitaría el cumplimiento de los objetivos de la inversión y no redundaría en el bienestar esperado para la población beneficiaria.

Firmado digitalmente por
PARDO NUÑEZ Juan Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:30:53 -05:00

b) Criterio:

El hecho advertido ha generado el incumplimiento de lo establecido en la siguiente normativa:

- **Directiva n.°001-2019-EF/63.01, Directiva General Del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante la Resolución Directoral N º 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias.**

Firmado digitalmente por
PORTAL DILAS Susan Juby
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:34:55 -05:00

(…)
29.3 Culminada la ejecución física de la inversión y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo con la normativa de la materia, la UEI elabora el informe de la culminación de la ejecución física de la inversión y registra dicha culminación conforme a la sección B del Formato N° 09: Registro de cierre de inversión, en un plazo máximo de hasta sesenta (60) días calendario, contado desde la fecha de la culminación física de la inversión registrada en el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, en el Formato N° 08-B.
(…)
29.4Una vez registrada la culminación de la ejecución física de la inversión, y habiendo culminado con la ejecución financiera, la UEI elabora el informe de cierre de la inversión y lo presenta al OR o al titular de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión, cuyo informe contiene, como mínimo, la liquidación de todos los contratos de obra y/o consultorías de obra, y/o conformidades de los bienes y servicios correspondientes a la inversión, de acuerdo con la normativa de la materia. La UEI registra la sección C del Formato N° 09: Registro de cierre de inversión, en un plazo de hasta ciento ochenta días (180) calendario contado desde el registro de la sección B de dicho formato, bajo responsabilidad. Vencido dicho plazo, la inversión no podrá ser registrada en el PMI.
(…)

Firmado digitalmente por
DELGADO VASQUEZ Jose Eyner
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 18:58:11 -05:00

- **Lineamientos para la identificación y registro de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición – IOARR, aprobada mediante Resolución Directoral N°004-2019-EF/63.01 de 24 de setiembre de 2019 y sus modificatorias.**

  (…)
  Los PI deben contar con el registro del Formato N° 09 (inversión culminada- pendiente de liquidación) para registrar la IOARR sobre activos que estuvieron asociados previamente al objetivo del PI. Estos activos conformados por el proyecto deben contar con la conformidad de entrega física a la entidad responsable de su operación y mantenimiento

  "Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor
  187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, (…).
  (…)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta podría generar que, ante eventuales necesidades de la intervención en los activos de la infraestructura vinculada a esta inversión, no se pueda aprobar inversiones de optimización, ampliación marginal, rehabilitación y reposición (IOARR), lo cual afectaría el cumplimiento de los objetivos de la inversión y limitaría el impacto esperado en el bienestar de la población beneficiaria.

Firmado digitalmente por
PARDO NUÑEZ Juan Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:30:53 -05:00

3. **EL REGISTRO DE AVANDE DE LA OBRA SE ENCUENTRA DESACTUALIZADO EN EL APLICADO INFOBRAS, RESTRINGIENDO SU SEGUIMIENTO INTEGRAL DE MANERA OPORTUNA Y AFECTANDO LA TRANSPARENCIA, ACCESO Y USO DE LA INFORMACIÓN POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES Y LA CIUDADANÍA.**

a) Condicion:

De la revisión efectuada en el aplicativo informático "Infobras" en relación a la ejecución de la Obra, se advierte que la Entidad no viene registrando el avance con los documentos de sustento de la ejecución de la citada obra, toda vez, que no existe en dicho sistema la información de la ejecución de la obra, tal como se muestra a continuación:

Firmado digitalmente por
PORTAL DILAS Susan Juby
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:34:55 -05:00

Imagen N° 4
Captura de aplicativo de infobras de datos generales de obra

NRO	VER FICHA	NÚMERO DE COMENTARIOS CIUDADANOS	ESTADO DE REGISTRO	ENTIDAD	CÓDIGO INFOBRAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN	CÓDIGO SNIP	ESTADO DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	DEPARTAMENTO	PROVINCIA
1	Ver	0	Desactualizado	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ	508327	2436982	2436982	En Ejecución	AMPLIACION E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN LAS LOCALIDADES DE: CASERIO CHAMBAC, CASERIO CHAMBAC ALTO, CASERIO SANTA RITA, CASERIO MOLINO VIEJO, CASERIO LA CARCEL, CASERIO EL MIRADOR, CASERIO LA LAMUD, CASERIO HUALANGOPAMPA, CASERIO LA UNION, CASERIO EL QUIO Y ANEXO QUISHQUIPON, DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ - PROVINCIA DE SANTA CRUZ - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	CAJAMARCA	SANTA CRUZ

Fuente: https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Obra/Seguimiento/FilterToGetDatos?rowsPerPage=10&page=0

Firmado digitalmente por
DELGADO VASQUEZ Jose Eyner
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 18:58:11 -05:00

Imagen N° 5
Captura de aplicativo de infobras de datos de cierre de obra

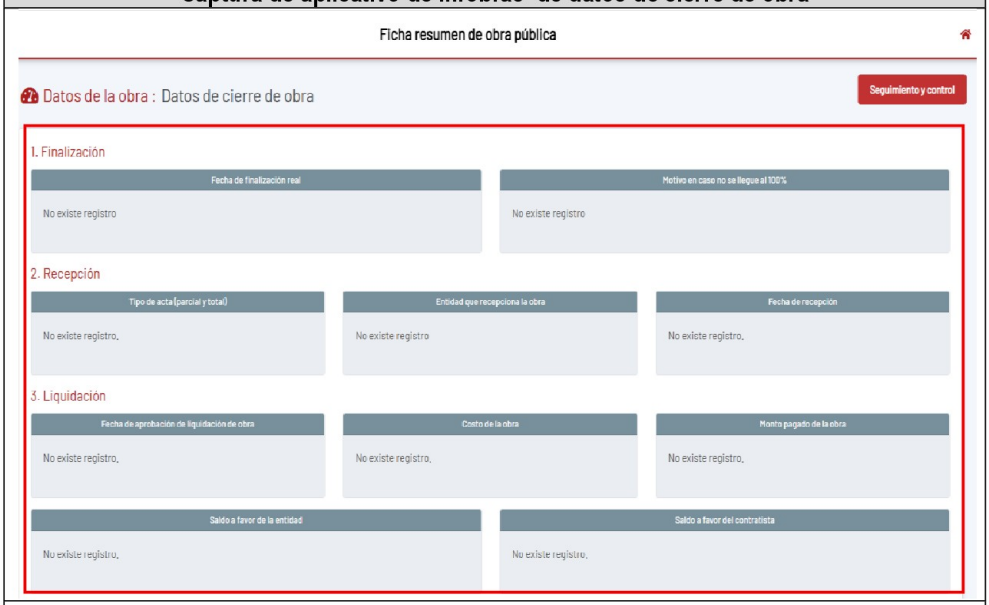

Fuente: https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/DatosCierre

Al respecto, mediante Resolución de Alcaldía n.° 185-2025-MPSC/A de 19 de marzo de 2025 se resuelve:

(…)
ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, *LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA:* ***"AMPLIACIÓN E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN LAS LOCALIDADES DE: CASERIO CHAMBAC, CASERIO CHAMBAC ALTO, CASERIO SANTA RITA, CASERIO MOLINO VIEJO, CASERIO LA CARCEL, CASERIO EL MIRADOR, CASERIO LA LAMUD, CASERIO HUALANCOPAMPA, CASERIO LA UNIÓN, CASERIO EL QUINO Y ANEXO QUISHQUIPON, DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ – PROVINCIA DE SANTA CRUZ- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"****, con Código Único de Inversiones CUI N° 2436982; ejecutada por el monto total de S/. 9,566,791.43 (nueve millones quinientos sesenta y seis mil setecientos noventa y uno con 43/100) soles.*

ARTICULO SEGUNDO. – DETERMINAR *el RECONOCIMIENTO del Reajuste por la Fórmula Polinómica Reconocido de S/. 116,723.76 soles y la aplicación de penalidades faltante por los hitos de control de la OCI y supervisión de obra ratificada por el monto de S/. 86,796,96 soles, quedando* ***UN SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA*** *por el monto de* ***S/. 29,926,80 (Veintinueve mil novecientos veintiséis con 80/100) soles.***

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR *a la sub gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Planificación y Presupuesto, efectuar el pago por el importe de S/. 29,926.80 (Veintinueve mil novecientos veintiséis con 80/100) soles, incluido el IGV, a favor del El Contratista, así como la devolución de la Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento de acuerdo al procedimiento dispuesto en el reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.*
(…)"

Sobre el particular, cabe indicar que el Sistema de Información de Obras Públicas (Infobras), es una herramienta que permite registrar y articular información de obras públicas; así como, realizar el seguimiento de las mismas, contando con una información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución, avance físico y financiero, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, gastos de operación y mantenimiento, entre otros; siendo de uso obligatorio por todas las entidades públicas que se encuentren bajo el ámbito del Sistema

Firmado digitalmente por PARDO NUÑEZ Juan Carlos FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 02-10-2025 17:30:53 -05:00

Firmado digitalmente por PORTAL DILAS Susan Juby FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 02-10-2025 17:34:55 -05:00

Firmado digitalmente por DELGADO VASQUEZ Jose Eyner FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 02-10-2025 18:58:11 -05:00

Nacional de Control; comprendiendo a toda obra pública, independientemente de la modalidad de ejecución empleada, el régimen legal o la fuente de financiamiento[9].

b) Criterio:

La situación antes descrita habría vulnerado la normativa siguiente:

- **Ley N° 29951, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio Fiscal 2013", publicado el 4 de diciembre de 2012.**

  "(…)
  DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL
  (…)
  DÉCIMA OCTAVA
  Dispónese que, a partir de la vigencia de la presente norma y en los años fiscales subsiguientes, las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, están obligados a registrar en el Sistema de Información de Obras Públicas (INFObras) a cargo de la Contraloría General de la República, información sobre la ejecución de obras públicas, conforme a lo que establezcan las normas que emita el Organismo Supervisor de Control.
  (…)
  Los titulares de las entidades son responsables, de manera solidaria con el jefe de la oficina de programación e inversiones o el que haga sus veces, del cumplimiento de la presente disposición, la misma que entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente Ley.
  (…)"

- **Ley N° 30281, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio Fiscal 2015", publicado el 4 de diciembre de 2014.**

  "(…)
  DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
  DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES
  (…)
  Octogésima Segunda. *Establézcase, a partir de la vigencia de la presente Ley, que, para efectos de la ejecución presupuestaria de proyectos de inversión pública, es requisito previo el registro actualizado del estado de la obra correspondiente en el Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas – INFOBRAS, que administra la Contraloría General de la República. Para la mejor aplicación de la presente disposición, de resultar necesario, se emitirán las disposiciones que fueran pertinentes".*

- **Directiva n.° 005-2023-CG/GMPL "Gestión del Registro de las Obras Públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 185-2023-CG, de 19 de mayo de 2023.**

  "(…)

  6.4 Responsabilidades
  (…)
  a) Entidades Públicas a cargo de la ejecución de obras públicas
  Las entidades públicas que intervienen de modo directo o indirecto en la ejecución de las obras públicas son responsables de:
  - *Registrar, verificar y mantener actualizada la información requerida por INFOBRAS, debiendo proveer de recursos humanos y tecnológicos necesarios.*
  - *Brindar información del estado situacional de las obras públicas que le sea solicitada (…) por los OCI, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles computados desde la recepción de la solicitud.*

  (…)

Firmado digitalmente por PARDO NUÑEZ Juan Carlos FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 02-10-2025 17:30:53 -05:00

Firmado digitalmente por PORTAL DILAS Susan Juby FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 02-10-2025 17:34:55 -05:00

Firmado digitalmente por DELGADO VASQUEZ Jose Eyner FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 02-10-2025 18:58:11 -05:00

[9] Directiva n.° 007-2013-CG/OEA "Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas - Infobras" de 5 de agosto de 2013, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 324-2013-CG de 5 de agosto de 2013.

6.7 Naturaleza del registro y uso de información del INFOBRAS

El registro de la información en el INFOBRAS es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente Directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad pública y de los funcionarios responsables de la Unidad Ejecutora Presupuestal (UE) o Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) o quien haga sus veces.

(...)

7.2 Designación de los responsables (Gestión de Usuarios)

(...)

7.2.1 Entidades Públicas

Las entidades públicas que tienen a su cargo la ejecución de la obra pública, independientemente de su modalidad de su ejecución o fuente de financiamiento son responsables de gestionar el registro y actualización de los datos e información de la ejecución física y financiera de las obras públicas asociadas …

a) Gestor INFOBRAS

(…)

El Gestor INFOBRAS es responsable del cumplimiento del registro y actualización de la información de las obras públicas en el INFOBRAS; así como de verificar su registro, independientemente de la modalidad de ejecución de la obra pública.

(…)

b) Registrador INFOBRAS

Es el responsable del Registro y actualización de la información de las obras públicas en el INFOBRAS

(…)

7.4 Registro de Información de Obras Públicas

(...)

7.4.1.2 Datos de la Ejecución Física y Financiera

Corresponde a los datos de obra, incluyendo las fechas de inicio y finalización, y documentación de inicio de obra; asimismo, incluye la información de la entrega de terreno, datos del contratista y contrato; datos del supervisor y residente de obra; dato de los adelantos de obra; cronograma de obra, avances mensuales indicando las paralizaciones o suspensiones que se produzcan; modificaciones de plazo; presupuesto modificado de la obra; adicionales y deductivos; controversias. Las entidades públicas tienen la obligación de verificar y actualizar el estado situacional de las obras públicas a su cargo, conforme a la documentación requerida por el INFOBRAS.

El registro de los datos de ejecución de la obra se encuentra a cargo de los usuarios con rol de Gestor INFOBRAS o Registrador INFOBRAS.

El registro y publicación de los avances de la obra y el estado situacional de la obra debe realizarse en forma mensual y como máximo el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.

(…).

7.4.1.3 Datos de cierre

Corresponde a los datos de recepción de la obra parcial o total, incluyendo las actas o documentos similares; los datos y documentos de la liquidación de obra; y transferencias efectuadas a otras entidades públicas.

Una vez finalizada la ejecución de la obra, la entidad pública registra en la Ficha de Datos de Cierre, los datos de la recepción en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles siguientes a la emisión o aprobación del Acta de Recepción.

Posterior a ello, la entidad pública registra en la Ficha de Datos de Cierre, los datos de la liquidación de obra en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles siguientes a la emisión o aprobación de la Liquidación.

Para la emisión o aprobación de los documentos de recepción o liquidación se debe tomar en consideración los plazos establecidos en el RLCE

Firmado digitalmente por
PARDO NUÑEZ Juan Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:30:53 -05:00

Firmado digitalmente por
PORTAL DILAS Susan Juby
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:34:55 -05:00

Firmado digitalmente por
DELGADO VASQUEZ Jose Eyner
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 18:58:11 -05:00

En el caso que haya transcurrido un período superior a los seis (06) meses computados desde la fecha de culminación de la obra y esta no cuente con documentación técnica o administrativa sobre su recepción y liquidación, la entidad debe efectuar el cierre de oficio en el INFOBRAS, adjuntando el sustento correspondiente.

En el caso de las obras finalizadas, donde no se disponga de la documentación técnica o administrativa de recepción y liquidación correspondiente a gestiones anteriores, la entidad debe registrar el sustento correspondiente y realizar el cierre de oficio en INFOBRAS en el plazo de sesenta (60) días hábiles, según lo señalado en la Última Disposición Complementaria Transitoria.
(…)

7.5 Publicación y difusión de la información de obras públicas

Consiste en la publicación de los contenidos relacionados a las obras públicas para que la ciudadanía pueda consultar, acceder, descargar, utilizar o compartir los datos e información, promoviendo los principios de transparencia y acceso a la información pública, participación ciudadana, rendición de cuentas, integridad pública, tecnología e innovación.

(…).
7.7 Estados de actualización de la información en INFOBRAS

(…)
b) Desactualizado: Se considera un registro de obra pública, cuando la entidad pública no ha cumplido con el registro y/o actualización de la información solicitada por INFOBRAS en los plazos establecidos según lo señalado en el numeral 7.4 (…)"

Firmado digitalmente por
PARDO NUÑEZ Juan Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:30:53 -05:00

c) Consecuencia:

La situación expuesta, podría limitar el acceso a la información integral sobre la ejecución de la obra y el uso de los recursos públicos, afectando la transparencia con la cual se rige la gestión pública.

Firmado digitalmente por
PORTAL DILAS Susan Juby
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:34:55 -05:00

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 4: Liquidación de contratos y funcionamiento de la Obra, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de Santa Cruz.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

Firmado digitalmente por
DELGADO VASQUEZ Jose Eyner
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 18:58:11 -05:00

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, son las siguientes:

1. **Informe de Hito de Control n.° 006-2024-OCI/0378-SCC**

   a. Presencia de cangrejeras en columnetas y vigas a causa de segregación durante el proceso de vaciado del concreto f´c=175 kg/cm2 de los módulos UBS en la localidad "El Mirador", situación que puede afectar la calidad, resistencia y funcionamiento de la obra.
   b. Presencia de cangrejeras por segregación del concreto ciclópeo 1:10 (cemento - hormigón), con 30% de piedra grande y concreto ciclópeo 1:8 (cemento - hormigón), con 25% de piedra mediana, colocados en cimientos corridos y sobrecimientos corridos, respectivamente, en las UBS de la localidad "El Mirador", que pueden afectar la calidad y funcionamiento de la obra.
   c. Las valorizaciones n.os 1 y 2 del contratista incluyeron la acreditación de un especialista de calidad que viene trabajando de forma permanente en otro proyecto, generando el riesgo de afectar la calidad de la obra y que la entidad realice pagos por servicios no prestados, además, que no aplique la penalidad respectiva por inasistencia de este personal clave.

2. **Informe de Hito de Control n.° 004-2024-OCI/0378-SCC**

   a. Del recorrido efectuado a la obra, no se encontró al ingeniero especialista en seguridad en obra y salud ocupacional del contratista ejecutor, generando el riesgo que, no se tenga una correcta prevención y control en obra; además que, la entidad realice pagos por servicios no prestados y que no aplique y deje de cobrar la penalidad por s/ 5 150,00.
   b. Material utilizado para la elaboración del concreto f´c=175 kg/cm2, no reúnen las condiciones descritas en el diseño de mezcla utilizado para la ejecución, generando el riesgo de que se afecte la calidad del concreto y el funcionamiento de la obra.
   c. Deficiente asentado de ladrillo y presencia de sustancia salina en los muros cara vista de las unidades básicas de saneamiento (UBS), que pueden afectar la calidad y funcionamiento de la obra.
   d. Plantel profesional ofertado por el consorcio supervisor no se encontró en obra, generando el riesgo de afectar la calidad de la obra y que la entidad efectúe pagos por un servicio no prestado.
   e. Valorización n.° 1 de supervisión, presenta una tarifa diaria calculada mayor al destinado para la etapa de supervisión de ejecución, pudiendo generar el riesgo que la entidad se quede sin presupuesto para la etapa de revisión de liquidación de ejecución de obra.

Firmado digitalmente por
PARDO NUÑEZ Juan Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:30:53 -05:00

3. **Informe de Hito de Control n.° 018-2024-OCI/0378-SCC**

   a. Ejecución de partidas no acordes a las especificaciones técnicas y planos del expediente técnico; así como, del reglamento nacional de edificaciones, que pueden afectar la calidad y funcionamiento de la obra.
   b. Pago de gastos financieros de la garantía de fiel cumplimiento contemplados en el expediente técnico, representan un perjuicio económico a la entidad de S/ 14 666,56, debido a que el contratista se acogió al decreto legislativo Nº 1553-2023.
   c. Señalización de seguridad en obra e insuficiencia de equipos de protección individual (EPI) para el personal que interviene en la ejecución de la obra, podría generar el riesgo de accidentes al personal obrero y beneficiarios del proyecto.

Firmado digitalmente por
PORTAL DILAS Susan Juby
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:34:55 -05:00

Asimismo, en Apéndice n.° 02, se detalla todas las situaciones adversas identificadas en los Informes de Hitos de Control anteriores al presente Informe, las acciones preventivas y correctivas, y su estado a la fecha de la emisión de este Informe del Control Concurrente.

Firmado digitalmente por
DELGADO VASQUEZ Jose Eyner
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 18:58:11 -05:00

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente Hito de Control N° 4: "Liquidación de contratos y funcionamiento de la Obra" se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra "Ampliación e Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) en las localidades de: caserío Chambac, caserío Chambac

Alto, caserío Santa Rita, caserío Molino Viejo, caserío La Cárcel, caserío El Mirador, caserío La Lamud, caserío Hualangopampa, caserío La Unión, caserío El Quio y anexo Quishquipon, del distrito de Santa Cruz - provincia de Santa Cruz - departamento de Cajamarca. CUI 2436982", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Control Concurrente, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito de Control N° 4: "Liquidación de contratos y funcionamiento de la Obra", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra "Ampliación e instalación de unidades básicas de saneamiento (UBS) en las localidades de: caserío Chambac, caserío Chambac Alto, caserío Santa Rita, caserío Molino Viejo, caserío La Cárcel, caserío El Mirador, caserío La Lamud, caserío Hualangopampa, caserío La Unión, caserío El Quio y Anexo Quishquipon, del distrito de Santa Cruz - provincia de Santa Cruz - departamento de Cajamarca. CUI 2436982".

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Santa Cruz, 2 de octubre de 2025.

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por PARDO NUÑEZ Juan Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-10-2025 17:31:26 -05:00

Juan Carlos Pardos Núñez
Supervisor
Comisión de Control

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por PORTAL DILAS Susan Juby FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-10-2025 17:35:13 -05:00

Susan Juby Portal Dilas
Jefe
Comisión de Control

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por DELGADO VASQUEZ Jose Eyner FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-10-2025 18:59:03 -05:00

José Eyner Delgado Vasquez
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Santa Cruz

APÉNDICE n.° 1

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DEL CONTROL CONCURRENTE

1. **OBRA LIQUIDADA PRESENTA DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS EN LAS UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE DICHAS ESTRUCTURAS Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.**

N°	Documentos
1	Especificaciones técnicas del expediente Técnico de la obra, aprobado con Resolución de alcaldía N° 533 -2023-MPSC/A de 20 de setiembre de 2023.
2	Plano lámina N° UBS -04 "Instalaciones sanitarias desagüe" del expediente Técnico de la obra, aprobado con Resolución de alcaldía N° 533 -2023-MPSC/A de 20 de setiembre de 2023.
3	ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 01 - 2025-MPSC/OCI-2436982/CC/H4 de 23 de setiembre de 2025.
4	Especificaciones técnicas del expediente de adicional de obra N° 1, Aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 432 -2024-MPSC/A de 19 de agosto de 2024.

2. **ENTIDAD NO ELABORA EL INFORME DE LA CULMINACIÓN Y CIERRE DE LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LA INVERSIÓN, SITUACIÓN QUE ESTARÍA LIMITANDO EL REGISTRO DE CIERRE EN EL BANCO DE INVERSIÓN, LO QUE IMPOSIBILITARÍA QUE LA INFRAESTRUCTURA QUE PROVIENE DE ESA INVERSIÓN SEA INTERVENIDA NUEVAMENTE MEDIANTE INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, AMPLIACIÓN MARGINAL, REHABILITACIÓN O REPOSICIÓN CUANDO SEA NECESARIO.**

N°	Documentos
1	Reporte del Sistema de Seguimiento de Inversiones de 25 de septiembre de 2025.
2	Aplicativo del Banco de Inversiones de 25 de septiembre de 2025.

3. **EL REGISTRO DE AVANDE DE LA OBRA SE ENCUENTRA DESACTUALIZADO EN EL APLICADO INFOBRAS, RESTRINGIENDO SU SEGUIMIENTO INTEGRAL DE MANERA OPORTUNA Y AFECTANDO LA TRANSPARENCIA, ACCESO Y USO DE LA INFORMACIÓN POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES Y LA CIUDADANÍA.**

N°	Documentos
1	SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (INFOBRAS)
2	Resolución de Alcaldía N° 185-2025-MPSC/A de 19 de marzo de 2025

V°B°
Firmado digitalmente por
PARDO NUÑEZ Juan Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:30:53 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por
PORTAL DILAS Susan Juby
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:34:55 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por
DELGADO VASQUEZ Jose Eyner
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 18:58:11 -05:00

APÉNDICE n.° 2

INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.° 006-2024-OCI/0378-SCC
Número de situaciones adversas identificadas: 3 / Número de situaciones adversas que subsisten: 3

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Presencia de cangrejeras en columnetas y vigas a causa de segregación durante el proceso de vaciado del concreto f´c=175 kg/cm2 de los módulos UBS en la localidad "El Mirador", situación que puede afectar la calidad, resistencia y funcionamiento de la obra.	No presentó	Ninguna	No corregida
2	Presencia de cangrejeras por segregación del concreto ciclópeo 1:10 (cemento - hormigón), con 30% de piedra grande y concreto ciclópeo 1:8 (cemento - hormigón), con 25% de piedra mediana, colocados en cimientos corridos y sobrecimientos corridos, respectivamente, en las UBS de la localidad "El Mirador", que pueden afectar la calidad y funcionamiento de la obra.	No presentó	Ninguna	No corregida
3	Las valorizaciones n.os 1 y 2 del contratista incluyeron la acreditación de un especialista de calidad que viene trabajando de forma permanente en otro proyecto, generando el riesgo de afectar la calidad de la obra y que la entidad realice pagos por servicios no prestados, además, que no aplique la penalidad respectiva por inasistencia de este personal clave.	No presentó	Ninguna	No corregida

Firmado digitalmente por PARDO NUÑEZ Juan Carlos FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 02-10-2025 17:30:53 -05:00

Informe de Hito de Control n.° 004-2024-OCI/0378-SCC
Número de situaciones adversas identificadas: 5 / Número de situaciones adversas que subsisten: 5

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Del recorrido efectuado a la obra, no se encontró al ingeniero especialista en seguridad en obra y salud ocupacional del contratista ejecutor, generando el riesgo que, no se tenga una correcta prevención y control en obra; además que, la entidad realice pagos por servicios no prestados y que no aplique y deje de cobrar la penalidad por s/ 5 150,00.	No presentó	Ninguna	No corregida
2	Material utilizado para la elaboración del concreto f´c=175 kg/cm2, no reúnen las condiciones descritas en el diseño de mezcla utilizado para la ejecución, generando el riesgo de que se afecte la calidad del concreto y el funcionamiento de la obra	No presentó	Ninguna	No corregida
3	Deficiente asentado de ladrillo y presencia de sustancia salina en los muros cara vista de las unidades básicas de saneamiento (UBS), que pueden afectar la calidad y funcionamiento de la obra.	No presentó	Ninguna	No corregida
4	Plantel profesional ofertado por el consorcio supervisor no se encontró en obra, generando el riesgo de afectar la calidad de la obra y que la entidad efectúe pagos por un servicio no prestado.	No presentó	Ninguna	No corregida
5	Valorización n.° 1 de supervisión, presenta una tarifa diaria calculada mayor al destinado para la etapa de supervisión de ejecución, pudiendo generar el riesgo que la entidad se quede sin presupuesto para la etapa de revisión de liquidación de ejecución de obra.	No presentó	Ninguna	No corregida

Firmado digitalmente por PORTAL DILAS Susan Juby FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 02-10-2025 17:34:55 -05:00

Firmado digitalmente por DELGADO VASQUEZ Jose Eyner FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 02-10-2025 18:58:11 -05:00

Informe de Hito de Control n.° 018-2024-OCI/0378-SCC

Número de situaciones adversas identificadas: 3 / Número de situaciones adversas que subsisten: 3

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Ejecución de partidas no acordes a las especificaciones técnicas y planos del expediente técnico; así como, del reglamento nacional de edificaciones, que pueden afectar la calidad y funcionamiento de la obra.	No presentó	Ninguna	No corregida
2	Pago de gastos financieros de la garantía de fiel cumplimiento contemplados en el expediente técnico, representan un perjuicio económico a la entidad de S/ 14 666,56, debido a que el contratista se acogió al decreto legislativo N° 1553-2023.	No presentó	Ninguna	No corregida
3	Señalización de seguridad en obra e insuficiencia de equipos de protección individual (EPI) para el personal que interviene en la ejecución de la obra, podría generar el riesgo de accidentes al personal obrero y beneficiarios del proyecto.	No presentó	Ninguna	No corregida

Firmado digitalmente por
PARDO NUÑEZ Juan Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:30:53 -05:00

Firmado digitalmente por
PORTAL DILAS Susan Juby
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 17:34:55 -05:00

Firmado digitalmente por
DELGADO VASQUEZ Jose Eyner
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 18:58:11 -05:00

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-10-2025 16:15:10 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000495-2025-CG/OC0378
EMISOR	:	JOSE EYNER DELGADO VASQUEZ - JEFE DE OCI - EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACION E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN LAS LOCALIDADES DE: CASERIO CHAMBAC, CHAMBAC ALTO, SANTA RITA, MOLINO VIEJO, LA CARCEL, EL MIRADOR, LAMUD, H - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	HELMER VILLOSLADA MONTERO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

Sumilla:

Me dirijo a usted a fin para comunicarle que, de la revisión a la documentación relacionada con la ejecución de la obra: "Ampliación e instalación de unidades básicas de saneamiento (UBS) en las localidades de: caserío Chambac, caserío Chambac Alto, caserío Santa Rita, caserío Molino Viejo, caserío La Cárcel, caserío El Mirador, caserío La Lamud, caserío Hualangopampa, caserío La Unión, caserío El Quio y Anexo Quishquipon-Santa Cruz - Cajamarca", se ha identificado 3 situaciones adversas contenidas en el Informe de Control Concurrente n.° 010-2025-OCI/0378-SCC de 2 de octubre de 2025. En tal sentido, se solicita que en un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, comunique las acciones adoptadas o por adoptar a efectos de corregir tal situación.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20200367376**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2025-CG/0378-02-015-010
2. Informe de Control_Concurrente N°010-2025-OCI/0378-SCC
3. Apéndice n.°1
4. OFICIO-000495-2025-OC0378

NOTIFICADOR : JOSE EYNER DELGADO VASQUEZ - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **9IEECPD**

Firmado digitalmente por DELGADO VASQUEZ Jose Eyner FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-10-2025 16:15:27 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2025-CG/0378-02-015-010

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000495-2025-CG/OC0378
EMISOR	:	JOSE EYNER DELGADO VASQUEZ - JEFE DE OCI - EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACION E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN LAS LOCALIDADES DE: CASERIO CHAMBAC, CHAMBAC ALTO, SANTA RITA, MOLINO VIEJO, LA CARCEL, EL MIRADOR, LAMUD, H - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	HELMER VILLOSLADA MONTERO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20200367376
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° FOLIOS	:	36

Sumilla: Me dirijo a usted a fin para comunicarle que, de la revisión a la documentación relacionada con la ejecución de la obra: "Ampliación e instalación de unidades básicas de saneamiento (UBS) en las localidades de: caserío Chambac, caserío Chambac Alto, caserío Santa Rita, caserío Molino Viejo, caserío La Cárcel, caserío El Mirador, caserío La Lamud, caserío Hualangopampa, caserío La Unión, caserío El Quio y Anexo Quishquipon-Santa Cruz - Cajamarca", se ha identificado 3 situaciones adversas contenidas en el Informe de Control Concurrente n.° 010-2025-OCI/0378-SCC de 2 de octubre de 2025. En tal sentido, se solicita que en un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, comunique las acciones adoptadas o por adoptar a efectos de corregir tal situación.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe de Control_Concurrente N°010-2025-OCI/0378-SCC
2. Apéndice n.°1
3. OFICIO-000495-2025-OC0378

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **9CB01VY**

Firmado digitalmente por DELGADO VASQUEZ Jose Eyner FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-10-2025 16:15:27 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **9CB01VY**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por DELGADO VASQUEZ Jose Eyner FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-10-2025 14:19:22 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Santa Cruz, 03 de Octubre de 2025

OFICIO N° 000495-2025-CG/OC0378

Señor:
Helmer Villoslada Montero
Alcalde Provincial
Municipalidad Provincial de Santa Cruz
Jr. Cutervo N° 330 - Plaza Principal
Cajamarca/Santa Cruz/Santa Cruz

ASUNTO : **Notificación de Informe de Control Concurrente N° 010-2025-OCI/0378-SCC**

REFERENCIA :

a) Artículo 8 de la Ley N° 27785, "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y Contraloría General de la República", modificada mediante la Ley N° 30742 "Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control" de 28 de marzo de 2018.

b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y su modificatoria a través de la Resolución de Contraloría N° 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la liquidación de la obra: "AMPLIACIÓN E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN LAS LOCALIDADES DE: CASERÍO CHAMBAC, CASERÍO CHAMBAC ALTO, CASERÍO SANTA RITA, CASERÍO MOLINO VIEJO, CASERÍO LA CÁRCEL, CASERÍO EL MIRADOR, CASERÍO LA LAMUD, CASERÍO HUALANGOPAMPA, CASERÍO LA UNIÓN, CASERÍO EL QUIO Y ANEXO QUISHQUIPON, DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ - PROVINCIA DE SANTA CRUZ - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI N° 2436982, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenida en el Informe de Control Concurrente N°010-2025-OCI/0378-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Santa Cruz, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Jose Eyner Delgado Vasquez
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de Santa Cruz
Contraloría General de la República

(JDV/jpn)
Nro. Emisión: 00710 (0378 - 2025) Elab:(U20474 - 0378)

95 AÑOS 1929 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **DJEPDLH**